



Conferencia de los Estados Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción

Distr. general
24 de septiembre de 2020
Español
Original: inglés

Grupo de Trabajo Intergubernamental de Composición Abierta

sobre Recuperación de Activos

Viena, 16 a 18 de noviembre de 2020

Tema 2 del programa provisional*

Sinopsis de los progresos realizados en el cumplimiento de los mandatos en materia de recuperación de activos

Progresos en la realización de las actividades del Grupo de Trabajo Intergubernamental de Composición Abierta sobre Recuperación de Activos

Nota de la Secretaría

I. Introducción

1. En su resolución 1/4, aprobada en su primer período de sesiones, la Conferencia de los Estados Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción estableció el Grupo de Trabajo Intergubernamental de Composición Abierta sobre Recuperación de Activos a fin de que prestara asesoramiento y asistencia a la Conferencia en el cumplimiento de su mandato relativo a la restitución del producto de la corrupción.
2. En la misma resolución, la Conferencia encargó al Grupo de Trabajo, entre otras cosas, las tareas de prestar asistencia a la Conferencia en la acumulación de conocimientos relativos a la recuperación de activos, facilitar el intercambio de información, buenas prácticas e ideas entre los Estados y fomentar la confianza y alentar la cooperación entre los Estados requirentes y los Estados requeridos.
3. En sus períodos de sesiones segundo a séptimo, la Conferencia decidió que el Grupo de Trabajo prosiguiera su labor. Entre 2007 y 2019, el Grupo de Trabajo celebró cada año en Viena sus reuniones 1ª a 13ª.
4. La presente nota se ha preparado para informar al Grupo de Trabajo, en su 14ª reunión, sobre el estado de la aplicación de sus propias recomendaciones y de las de la Conferencia relacionadas con la recuperación de activos. Tiene la finalidad de prestar asistencia al Grupo de Trabajo en sus deliberaciones y de ayudarlo a definir sus actividades futuras.

* [CAC/COSP/WG.2/2020/1](#).



II. Sinopsis del estado de la aplicación de las recomendaciones de la Conferencia de los Estados Partes y del Grupo de Trabajo

5. Las reuniones anteriores del Grupo de Trabajo se centraron en tres temas principales: a) la acumulación de conocimientos; b) el fomento de la confianza entre los Estados requirentes y los Estados requeridos; y c) la asistencia técnica, la formación y el fomento de la capacidad.

6. En lo que respecta a la acumulación de conocimientos sobre la recuperación de activos, el Grupo de Trabajo ha manifestado que sigue interesado en la elaboración de productos del conocimiento e instrumentos afines que faciliten las reformas legislativas en esta materia.

7. Se ha destacado la importancia de la confianza entre los Estados requirentes y los Estados requeridos en lo tocante a la recuperación de activos, especialmente como medio de fortalecer la voluntad política, crear una cultura de asistencia judicial recíproca y allanar el camino hacia una cooperación internacional fructífera.

8. El Grupo de Trabajo ha examinado los tipos de asistencia técnica que resultan pertinentes para la recuperación de activos, como el fomento de la capacidad y la formación, los análisis de deficiencias, la asistencia para redactar nuevas leyes y la facilitación del proceso de asistencia judicial recíproca, y ha reconocido la necesidad urgente y constante de impartir capacitación.

9. El Grupo de Trabajo ha reiterado en varias ocasiones el papel que desempeña al aportar conocimientos y competencias pertinentes para los resultados de los exámenes relacionados con el capítulo sobre la recuperación de activos en el segundo ciclo del Mecanismo de Examen de la Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción.

10. El Grupo de Trabajo ha señalado reiteradamente la necesidad de reforzar la coordinación entre las diversas iniciativas en materia de recuperación de activos. En ese sentido, se ha tomado conocimiento de la labor que realiza con países en desarrollo y centros financieros la Iniciativa para la Recuperación de Activos Robados (StAR) de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) y el Banco Mundial.

A. Acumulación de conocimientos

1. Instrumentos para reunir e intercambiar información

11. El Grupo de Trabajo ha asignado sistemáticamente gran prioridad a la disponibilidad, creación y gestión de conocimientos sobre la recuperación de activos. El Grupo resaltó que los instrumentos y productos del conocimiento se debían difundir ampliamente y que la Conferencia o el Grupo de Trabajo deberían estudiar la posibilidad de hacer un seguimiento de su eficacia y utilidad.

12. El Grupo de Trabajo ha encomiado en particular los progresos realizados por la secretaría en relación con la biblioteca jurídica de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción y el exhaustivo portal de Instrumentos y Recursos de Fomento del Conocimiento para Combatir la Corrupción (TRACK) (<http://track.unodc.org>) creado por la UNODC.

13. El Grupo de Trabajo ha destacado la utilidad de los productos del conocimiento existentes, incluidos los de la Iniciativa StAR, para fortalecer las capacidades nacionales, y ha solicitado a la secretaría que prepare una lista de esos productos y procure darles la difusión más amplia posible.

14. En su resolución 8/9, la Conferencia solicitó a la secretaría e invitó a la Iniciativa StAR a que, con sujeción a la disponibilidad de recursos extrapresupuestarios, siguieran proporcionando a los Estados partes información y productos del conocimiento que fueran de interés para la aplicación del capítulo V de la Convención; en consulta con

los Estados partes y teniendo en cuenta, entre otras cosas, la información reunida en los ciclos de examen primero y segundo del Mecanismo de Examen de la Aplicación y por medio de paneles de expertos y estudios, continuasen recabando información sobre los marcos jurídicos, los procedimientos jurídicos y las medidas judiciales adoptadas por los Estados para recuperar el producto derivado de los delitos tipificados con arreglo a la Convención; y recopilasen información de los Estados partes sobre las dificultades que encontraban con más frecuencia en el proceso judicial en lo que respectaba a la recuperación de activos y presentasen un informe analítico que sirviera para orientar la asistencia técnica.

Medidas adoptadas

15. La biblioteca jurídica, que forma parte de la plataforma TRACK, basada en la web y puesta en marcha por la UNODC el 1 de septiembre de 2011, contiene leyes, jurisprudencia e información sobre los organismos anticorrupción de más de 180 jurisdicciones de todo el mundo. Creada y administrada por la UNODC y apoyada por la Iniciativa StAR y diversas organizaciones asociadas, la biblioteca jurídica reúne y difunde información jurídica indizada de modo que es posible efectuar búsquedas en relación con cada disposición de la Convención. Los datos jurídicos recibidos en el contexto del Mecanismo de Examen de la Aplicación y validados por los Estados partes objeto de examen se utilizan para actualizar la información que figura en la biblioteca. La UNODC ha seguido trabajando en un nuevo diseño y una nueva conceptualización de la biblioteca jurídica en lo referente a su contenido y sus funciones de búsqueda; actualmente está trasladándola a una plataforma diferente y preparándola para ponerla nuevamente en servicio.

16. La UNODC ha continuado utilizando la nueva versión del Programa para Redactar Solicitudes de Asistencia Judicial Recíproca en sus actividades de capacitación y cursos prácticos y también ha seguido aumentando la conciencia de la utilidad y el valor añadido del programa. Ante la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19), la UNODC está trabajando para integrar ponencias sobre ese programa en cursos y seminarios en línea a fin de facilitar la difusión de información sobre la forma de usarlo y de capacitar a un mayor número de profesionales y expertos en un entorno virtual. En la nueva versión del programa se han integrado elementos relacionados con la recuperación de activos y con otras formas y modalidades de cooperación internacional en asuntos penales, como la remisión del proceso penal, las videoconferencias y, en la medida en que sean viables, las investigaciones conjuntas y la cooperación internacional para realizar entregas vigiladas. El programa está disponible como recurso de libre acceso en el sitio web de la UNODC (<https://www.unodc.org/mla/en/index.html>).

17. La base de datos Vigilancia de la Recuperación de Activos de la Iniciativa StAR, puesta en servicio en 2011, sigue siendo el único intento sistemático de dar seguimiento a las iniciativas emprendidas por las fiscalías de todo el mundo para recuperar bienes procedentes de actos de corrupción. En ella figuran 245 entradas con información detallada sobre casos en los que han participado más de 50 jurisdicciones requirentes y más de 40 jurisdicciones requeridas. La base de datos contiene documentación relativa a aproximadamente 8.200 millones de dólares de los Estados Unidos en fondos robados que desde 1980 se han embargado preventivamente o han sido adjudicados o devueltos a los países afectados. Además, por conducto de la Iniciativa se viene prestando asistencia a las autoridades nacionales en la elaboración de guías sobre los beneficiarios finales específicas de cada país y destinadas a investigadores extranjeros u otras partes interesadas que busquen información sobre la identidad de los beneficiarios finales de las entidades constituidas con arreglo a la legislación de determinado país. En el sitio web de StAR se pueden consultar en total 24 guías sobre los beneficiarios finales centradas en sendos países.

18. En diciembre de 2019, la Iniciativa StAR publicó un informe sobre instrumentos de la insolvencia que pueden apoyar la recuperación de activos transfronterizos en casos de corrupción (*Going for Broke: Insolvency Tools to Support Cross-Border Asset Recovery in Corruption Cases*), en el que se ofrece por primera vez una guía detallada sobre el uso de los procedimientos de insolvencia para recuperar el producto de la

corrupción y destinada a los profesionales de la recuperación de activos. En esa publicación, elaborada en colaboración con la International Bar Association, se exponen los trámites relacionados con las medidas de insolvencia y las dificultades que comportan y se indican métodos prácticos para sortear diversos obstáculos estratégicos y técnicos. Se hace uso, en particular, de estudios de caso que muestran las ventajas de los procedimientos de insolvencia transfronteriza en los casos internacionales de corrupción y los impedimentos a los que se enfrentan los profesionales en ese contexto. La publicación se presentó y mencionó en varios foros, entre ellos, el Coloquio sobre la Localización y Recuperación de Bienes en Procesos Civiles de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional, celebrado en diciembre de 2019.

19. Todos los instrumentos y productos del conocimiento que elaboran la UNODC y la Iniciativa StAR pueden consultarse gratuitamente en Internet. Se procura difundir activamente los productos del conocimiento en diversos foros, reuniones de grupos de expertos, talleres de capacitación y conferencias regionales, en particular, en un acto paralelo a la Conferencia de los Estados Partes de diciembre de 2019 organizado por la Iniciativa, que duró una jornada completa y se compuso de varias sesiones dedicadas a diversos temas relacionados con la recuperación de activos.

20. En abril de 2018, la Iniciativa StAR empezó a publicar un boletín trimestral para informar a sus suscriptores de sus actividades y sus productos del conocimiento más recientes, así como para resaltar áreas temáticas de interés y actividades de próxima celebración (<https://star.worldbank.org/content/star-quarterly>).

21. En cooperación con la International Bar Association, la Iniciativa StAR está elaborando una publicación nueva sobre la ejecución de órdenes de decomiso dictadas en el extranjero y un cuestionario sobre la función y la consideración de las víctimas de corrupción en los procesos penales.

22. Actualmente se está ultimando una versión actualizada del *Manual para la recuperación de activos - Una guía orientada a los profesionales*, publicado por primera vez en 2011. Además, la Iniciativa StAR tiene previsto empezar a actualizar su publicación de 2009 *Recuperación de activos robados: Guía de buenas prácticas para el decomiso de activos sin condena*.

2. Recopilación de información sobre la experiencia práctica de los Estados en materia de gestión, utilización y disposición de bienes embargados preventivamente, incautados y decomisados y sobre las mejores prácticas relativas a la administración de los bienes incautados y decomisados

23. En su resolución 7/1, la Conferencia alentó a los Estados partes y a la UNODC a que siguieran compartiendo experiencias en materia de gestión de los bienes embargados, incautados y decomisados, determinando mejores prácticas, según fuera necesario, y aprovechando los recursos existentes, y los alentó también a que consideraran la posibilidad de elaborar directrices no vinculantes sobre esta cuestión.

24. En su resolución 8/1, la Conferencia decidió que el Grupo de Trabajo siguiera reuniendo información sobre las mejores prácticas de los Estados partes, con objeto de completar el proyecto de directrices no vinculantes para administrar bienes embargados, incautados y decomisados y actualizar el estudio sobre la gestión y la disposición eficaces de los bienes incautados y decomisados (*Effective Management and Disposal of Seized and Confiscated Assets*).

Medidas adoptadas

25. En una nota verbal enviada en julio de 2018, la secretaria invitó a los Estados partes a expresar su opinión sobre las directrices no vinculantes y presentó al Grupo de Examen de la Aplicación una versión revisada de esas directrices, que figuraba en el documento de sesión CAC/COSP/IRG/2018/CRP.14, en el que se plasmaron, en la medida de lo posible, las observaciones recibidas de los Estados partes.

26. A partir de las recomendaciones formuladas por el Grupo de Examen de la Aplicación, la secretaría volvió a revisar las directrices no vinculantes y en enero de 2019 envió otra nota verbal en la que pidió a los Estados partes que le hicieran llegar sus observaciones sobre la nueva versión de las directrices.

27. En su 13ª reunión, se señaló a la atención del Grupo de Trabajo un proyecto revisado de directrices no vinculantes para administrar bienes embargados, incautados y decomisados (véase el documento [CAC/COSP/WG.2/2019/3](#)).

28. Las observaciones adicionales recibidas de los Estados partes se incorporaron en una versión actualizada de las directrices no vinculantes que se presentó a la Conferencia en el anexo del documento [CAC/COSP/2019/16](#).

29. En consonancia con la resolución 8/1 de la Conferencia, la secretaría emprendió la actualización del estudio sobre la gestión y la disposición eficaces de los bienes incautados y decomisados (*Effective Management and Disposal of Seized and Confiscated Assets*), entre otras cosas, incluyendo en él experiencias y buenas prácticas pertinentes de una gama más amplia de jurisdicciones. En la fase siguiente, una vez haya finalizado la actualización, las conclusiones nuevas que surjan de esta se reflejarán en el proyecto de directrices no vinculantes para administrar bienes embargados, incautados y decomisados. Las versiones revisadas del estudio y de las directrices no vinculantes se presentarán al Grupo de Trabajo.

3. Recopilación de información sobre buenas prácticas de gestión y disposición de activos robados recuperados y restituidos en favor del desarrollo sostenible

30. En su resolución 7/1, la Conferencia alentó a los Estados partes a que hicieran pleno uso de la posibilidad de concertar acuerdos o arreglos mutuamente aceptables para la restitución y disposición definitiva de los bienes decomisados de conformidad con el artículo 57, párrafo 5, de la Convención y a que tuvieran presentes los Objetivos de Desarrollo Sostenible cuando utilizasen y gestionasen los activos recuperados, respetando plenamente los principios de igualdad soberana e integridad territorial de los Estados y de no intervención en los asuntos internos de otros Estados, de conformidad con el artículo 4 de la Convención. Además, exhortó a los Estados partes a que continuasen intercambiando mejores prácticas e información precisa sobre casos de cooperación satisfactoria entre diferentes Estados partes en relación con la aplicación de las disposiciones de la Convención sobre recuperación de activos. La Conferencia también solicitó a la secretaría que, en consulta con los Estados partes y teniendo en cuenta, entre otras cosas, la información que se estaba reuniendo mediante el Mecanismo de Examen de la Aplicación y por medio de paneles de expertos y estudios, continuase recabando información sobre el marco jurídico, los procedimientos jurídicos y las medidas judiciales adoptadas por los Estados partes para recuperar el producto de los delitos de corrupción comprendidos en la Convención, y alentó a los Estados partes a que dieran amplia difusión a la información de que dispusieran al respecto, a fin de intercambiar buenas prácticas.

31. En su resolución 8/9, la Conferencia alentó a los Estados partes a que, de conformidad con su legislación nacional y en consonancia con las prioridades nacionales, tuvieran en cuenta la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible al utilizar los activos restituidos.

Medidas adoptadas

32. Con miras a avanzar en la labor de fortalecimiento de la recuperación y restitución de los activos robados que se menciona en la meta 16.4 de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, la UNODC, con el apoyo conjunto de Etiopía y Suiza, inició un proceso para determinar buenas prácticas de gestión y disposición de activos robados recuperados y restituidos en apoyo del desarrollo sostenible. La primera reunión del grupo de expertos constituido en el marco de esa iniciativa se celebró en Addis Abeba en febrero de 2017 y congregó por primera vez a profesionales que trabajaban en la recuperación y restitución de activos, así como a profesionales de la financiación para el desarrollo.

33. En dos notas verbales, una enviada en diciembre de 2018 y otra transmitida como recordatorio en febrero de 2019, la secretaría invitó a los Estados partes a facilitar la información de la que dispusieran sobre las cuestiones siguientes: a) casos de cooperación fructífera entre los Estados partes, en particular información sobre la restitución o la disposición del producto de actos de corrupción que se hubiera decomisado; b) el marco jurídico, los procedimientos jurídicos y las acciones judiciales que se utilizaron para recuperar o restituir el producto del delito o para disponer de él de manera satisfactoria; y c) la modalidad utilizada para la restitución.

34. El análisis de la información reunida se examinó en una segunda reunión de expertos sobre la restitución de activos robados que se celebró en Addis Abeba del 7 al 9 de mayo de 2019. La reunión fue organizada por la UNODC y contó con el apoyo de los Gobiernos de Etiopía y Suiza. Sobre la base de las enseñanzas extraídas del análisis realizado y de otros casos, y con contribuciones de la Iniciativa StAR, los expertos resaltaron buenas prácticas en materia de restitución de activos, por ejemplo, una comunicación fluida entre los Estados requirentes y requeridos desde una etapa temprana de cada procedimiento, el fomento de la confianza entre los asociados y la comprensión de las diferencias entre los ordenamientos jurídicos y los requisitos internos en relación con la recuperación y restitución de activos. Los expertos también recalcaron la necesidad de proporcionar asistencia técnica y capacitación para que los países pudieran aprovechar plenamente todas las opciones disponibles para la recuperación y restitución de activos.

35. En un documento de sesión (CAC/COSP/2019/CRP.3) se puso a disposición de la Conferencia un informe sobre la reunión.

36. Paralelamente a la reunión del Grupo de los 20 (G20) celebrada en París en octubre de 2019, la UNODC organizó, con el apoyo de los Estados Unidos de América, un acto paralelo sobre las mejores prácticas para promover la transparencia y la rendición de cuentas en la restitución de activos. En ese acto se aprovecharon los progresos realizados durante el Foro Mundial sobre la Recuperación de Activos y las reuniones de expertos primera y segunda celebradas en Addis Abeba.

4. Recopilación de información sobre casos de recuperación de activos a nivel internacional, incluido el volumen de los activos embargados preventivamente, incautados, decomisados y restituidos

37. En su resolución 8/9, la Conferencia solicitó a la secretaría e invitó a la Iniciativa StAR a que, con sujeción a la disponibilidad de recursos extrapresupuestarios, recopilasen información de los Estados partes sobre casos de recuperación de activos a nivel internacional relacionados con delitos tipificados con arreglo a la Convención, lo que comprendía información relativa al volumen de los activos embargados preventivamente, incautados, decomisados y restituidos, y que informaran de las conclusiones al Grupo de Trabajo y a la Conferencia en sus siguientes períodos de sesiones y actualizaran la base de datos de Vigilancia de la Recuperación de Activos.

Medidas adoptadas

38. En consonancia con la resolución 8/9, la Iniciativa StAR empezó a recopilar información, por medio de un cuestionario remitido a todos los Estados partes en la Convención, sobre casos de recuperación de activos a nivel internacional relacionados con delitos tipificados con arreglo a la Convención, incluida información relativa al volumen de los activos embargados preventivamente, incautados, decomisados y restituidos. Esa información formará la base de un nuevo estudio sobre los progresos logrados a nivel mundial en las actividades internacionales llevadas a cabo para recuperar y restituir el producto de la corrupción de un modo sistemático y que permita comparaciones entre países. Los resultados del estudio, que abarca el período comprendido entre 2010 y 2019, se utilizarán en un informe de la Iniciativa StAR de próxima publicación y también para actualizar la base de datos de Vigilancia de la Recuperación de Activos.

5. Recopilación de información sobre las experiencias y mejores prácticas en cuanto a medidas y acciones para mejorar la cooperación internacional y la recuperación de activos relacionados con la corrupción, incluidas las formas que entrañan vastas cantidades de activos

39. En su resolución 7/2, la Conferencia invitó a los Estados partes a que proporcionaran información sobre las experiencias y mejores prácticas en cuanto a medidas y acciones penales y civiles para mejorar la cooperación internacional y la recuperación de activos relacionados con la corrupción, incluidas las formas de corrupción que entrañaban vastas cantidades de activos.

Medidas adoptadas

40. En consonancia con ese mandato, como se informó anteriormente, en marzo y abril de 2018 la secretaría envió a los Estados partes dos solicitudes para que le hicieran llegar información pertinente. En el documento [CAC/COSP/2019/13](#), la secretaría publicó resúmenes de las contribuciones de los Estados partes, junto con los resultados de las dos reuniones de grupos de expertos en actos de corrupción que entrañan vastas cantidades de activos, celebradas en Lima en diciembre de 2018 y en Oslo en junio de 2019.

41. Además, como medida complementaria, la secretaría está reuniendo actualmente información adicional sobre experiencias y mejores prácticas, centrándose en las recomendaciones específicas que figuran en la declaración de Oslo sobre la corrupción que entrañe vastas cantidades de activos ([CAC/COSP/2019/13](#), anexo II).

6. Recopilación de información sobre los distintos enfoques de la transparencia respecto del beneficiario final

42. El Grupo de Trabajo tomó conocimiento de la iniciativa de la secretaría de organizar, con el apoyo de la Federación de Rusia, una reunión de un grupo de expertos sobre transparencia respecto del beneficiario final, y solicitó a la secretaría que presentara al Grupo de Trabajo información actualizada sobre los resultados de esa reunión.

43. El Grupo de Trabajo también resaltó la importancia de examinar los problemas asociados al acceso a la información sobre el beneficiario final y de superarlos y solicitó a la secretaría que siguiera manteniendo al Grupo al corriente de las actividades que realizase al respecto en el futuro.

Medidas adoptadas

44. La UNODC y la Iniciativa StAR están preparando un informe a modo de seguimiento de la reunión del grupo internacional de expertos, celebrada en noviembre de 2018 con el apoyo de la Federación de Rusia, que se centró en los obstáculos que podía plantear el secreto profesional en el ámbito jurídico para los investigadores en su búsqueda de información durante las investigaciones, concretamente en relación con los beneficiarios finales. Está previsto que el informe se publique en 2021.

45. Además, la UNODC está trabajando en un estudio a fondo, que se publicará en 2021, sobre los sistemas vigentes o incipientes en varios países de distintas regiones para garantizar la transparencia respecto del beneficiario final.

7. Recopilación de información sobre las mejores prácticas de los Estados para identificar e indemnizar a todos los tipos diferentes de víctimas

46. En su resolución 8/9, la Conferencia señaló a la atención de los Estados partes la labor realizada tras su resolución 6/2, en la que se había encargado al Grupo de Trabajo que iniciara el proceso de determinación de mejores prácticas para la identificación de las víctimas de la corrupción y los parámetros para indemnizarlas, y alentó a los Estados partes a que proporcionasen información sobre las leyes y prácticas vigentes en materia de identificación e indemnización de las víctimas de la corrupción.

47. En la 13ª reunión del Grupo de Trabajo, la Presidencia solicitó que las deliberaciones en torno a las mejores prácticas en materia de identificación e indemnización de todos los tipos diferentes de víctimas de conformidad con la Convención y a las dificultades relacionadas con los terceros y su efecto en la recuperación de activos de conformidad con el capítulo V se reanudasen en la 14ª reunión del Grupo de Trabajo y se incluyeran en el programa.

Medidas adoptadas

48. Durante la 14ª reunión del Grupo de Trabajo está previsto reanudar las deliberaciones mantenidas en la 13ª reunión, celebrada en mayo de 2019, en torno a las mejores prácticas en materia de identificación e indemnización de todos los tipos diferentes de víctimas de conformidad con la Convención y a las dificultades relacionadas con los terceros y su efecto en la recuperación de activos de conformidad con el capítulo V.

49. A fin de orientar las deliberaciones del Grupo de Trabajo, la secretaría ha elaborado un documento sobre las mejores prácticas en materia de identificación e indemnización de todos los tipos diferentes de víctimas de conformidad con la Convención y las dificultades relacionadas con los terceros y su efecto en la recuperación de activos de conformidad con el capítulo V ([CAC/COSP/WG.2/2019/5](#)).

50. La UNODC, junto con la Iniciativa StAR, también tiene previsto elaborar un estudio centrado en la indemnización de las víctimas de la corrupción, el cual complementará el documento preparado por la secretaría sobre esa cuestión.

8. Labor en curso del Grupo de Trabajo

51. En su resolución 8/1, la Conferencia decidió que el Grupo de Trabajo continuara realizando su labor y, entre otras cosas, prosiguiera su labor de reunión de información sobre los retos y obstáculos que afrontaban los Estados partes, así como sobre las mejores prácticas en materia de recuperación y restitución del producto del delito, con miras a proponer posibles recomendaciones para aplicar el capítulo V de la Convención de manera plena y efectiva.

52. En el párrafo 12 de su resolución 8/9, la Conferencia solicitó a la secretaría e invitó a la Iniciativa StAR a que, con sujeción a la disponibilidad de recursos extrapresupuestarios, entre otras cosas:

a) estudiaran de qué manera la utilización de mecanismos jurídicos alternativos y resoluciones no judiciales, incluidos los arreglos, relacionados con el decomiso y la restitución del producto del delito, de conformidad con la Convención, teniendo presente la información pertinente proporcionada, podría promover aún más la aplicación efectiva del capítulo V de la Convención;

b) en consulta con los Estados partes y teniendo en cuenta, entre otras cosas, la información reunida en los ciclos de examen primero y segundo del Mecanismo de Examen de la Aplicación y por medio de paneles de expertos y estudios, continuaran recabando información sobre los marcos jurídicos, los procedimientos jurídicos y las medidas judiciales adoptadas por los Estados para recuperar el producto derivado de los delitos tipificados con arreglo a la Convención;

c) recopilaran información de los Estados partes sobre las dificultades que encontraban con más frecuencia en el proceso judicial en lo que respectaba a la recuperación de activos y presentaran un informe analítico que sirviera para orientar la asistencia técnica.

53. Además, en el párrafo 15 de la misma resolución, la Conferencia encargó al Grupo de Trabajo que:

a) continuara reuniendo información, con el apoyo de la secretaría, sobre el uso por los Estados partes de mecanismos jurídicos alternativos y resoluciones no judiciales, incluidos los arreglos, relacionados con el decomiso y la restitución del producto del delito, de conformidad con la Convención y el derecho interno y analizara los factores

que contribuían a las diferencias entre los montos que se obtenían en esos mecanismos y resoluciones y las sumas que se restituían a los Estados afectados, a fin de estudiar la viabilidad de preparar directrices que facilitasen la adopción de un enfoque más coordinado y transparente de la cooperación entre los Estados partes afectados;

b) recopilara información sobre las dificultades encontradas, las buenas prácticas y las enseñanzas extraídas, así como los procedimientos que permitían el decomiso del producto de la corrupción sin que mediase condena, de los Estados partes que hubieran adoptado medidas de ese tipo de conformidad con el artículo 54, párrafo 1 c), de la Convención;

c) informara de sus conclusiones sobre cada una de esas cuestiones a la Conferencia en su siguiente período de sesiones, con el apoyo de la secretaría.

54. En la misma resolución, la Conferencia encargó al Grupo de Trabajo que, con la ayuda de la secretaría, mantuviese el proceso de determinación de mejores prácticas y preparación de directrices para el intercambio de información de manera proactiva y oportuna, de conformidad con el artículo 56 de la Convención.

55. Asimismo, la Conferencia solicitó al Grupo de Trabajo que elaborase un nuevo plan de trabajo plurianual para proseguir su labor analítica durante el período 2020-2021, en el que se designasen determinados temas del programa para su examen como tema principal de cada período de sesiones.

Medidas adoptadas

56. En cumplimiento de los mandatos mencionados, la secretaría elaboró un proyecto de plan de trabajo con el que estructurar la labor del Grupo de Trabajo hasta 2021 (CAC/COSP/WG.2/2020/2) que el Grupo deberá examinar en su 14ª reunión.

57. En consonancia con esos mandatos, los debates temáticos previstos para la 14ª reunión se referirán a los retos y obstáculos comunes, así como las mejores prácticas en materia de recuperación y restitución del producto del delito, con especial hincapié en la ejecución de órdenes de decomiso penal en jurisdicciones extranjeras y las diferencias entre ordenamientos jurídicos en lo que respecta a los requisitos y criterios de prueba.

58. En una nota verbal enviada en abril de 2020, la secretaría invitó a los Estados partes a que le hicieran llegar información acorde con los nuevos mandatos, como parte del proceso de reunión de información de los Estados partes sobre casos de recuperación de activos a nivel internacional relacionados con delitos tipificados con arreglo a la Convención, lo que comprendía información relativa al volumen de los activos embargados preventivamente, incautados, decomisados y restituidos.

59. Además, la secretaría se dispone a invitar a los Estados partes, por medio de dos notas verbales que enviará en noviembre de 2020, a que proporcionen información relativa a mecanismos jurídicos alternativos y resoluciones no judiciales, incluidos los arreglos, relacionados con el decomiso y la restitución del producto del delito, de conformidad con la Convención, y relativa a procedimientos que permitan el decomiso del producto de la corrupción sin que medie condena, de los Estados partes que hayan adoptado medidas de ese tipo de conformidad con el artículo 54, párrafo 1 c), de la Convención.

60. La secretaría también se dispone a invitar a los Estados partes, por medio de una nota verbal que enviará en noviembre de 2020, a que le hagan llegar observaciones sobre el proyecto de directrices no vinculantes para el intercambio oportuno de información de conformidad con el artículo 56 de la Convención y la mejora de la comunicación y coordinación entre las distintas redes de profesionales de la recuperación de activos.

61. La secretaría seguirá trabajando para cumplir esos mandatos y mantendrá al Grupo de Trabajo al corriente de sus avances a ese respecto.

B. Fomento de la confianza entre los Estados requerientes y los Estados requeridos

1. Autoridades centrales, entidades coordinadoras y redes de enlaces para la recuperación de activos

62. El Grupo de Trabajo ha solicitado a la secretaría que invite a los Estados Miembros que todavía no lo hayan hecho a que designen una autoridad central que se encargue de la asistencia judicial recíproca. La Conferencia formuló una solicitud similar a todos los Estados partes.

63. La Conferencia ha solicitado al Grupo de Trabajo que siga examinando la cuestión de establecer una red mundial de entidades coordinadoras de la recuperación de activos que funcione como una red de profesionales y que, sin duplicar las actividades de las redes ya establecidas, facilite una cooperación más eficaz. El Grupo ha subrayado la necesidad de contar con una red mundial de entidades coordinadoras dotadas de conocimientos técnicos especializados para el decomiso y la recuperación de activos, así como la necesidad de colaboración y coordinación entre las redes regionales.

64. En su resolución 7/1, la Conferencia instó a los Estados partes a que velaran por que la información proporcionada en relación con sus autoridades centrales competentes de conformidad con el artículo 46, párrafo 13, de la Convención estuviera actualizada, a fin de mejorar el diálogo sobre la asistencia judicial recíproca.

65. En su resolución 8/1, la Conferencia alentó a los Estados partes a que hicieran un esfuerzo conjunto por aplicar las enseñanzas extraídas en todos los ámbitos de la cooperación en materia de recuperación de activos, entre otras cosas, fortaleciendo las instituciones nacionales y mejorando la cooperación internacional, por ejemplo, mediante la participación en las redes internacionales de profesionales pertinentes, como las entidades coordinadoras de la recuperación de activos designadas conforme a lo dispuesto en la Convención, la Iniciativa Mundial de Puntos de Contacto, apoyada por la Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL) y la Iniciativa StAR, la Red Interinstitucional de Recuperación de Activos de Camden y otras redes similares, así como en iniciativas regionales, según procediera.

66. El Grupo de Trabajo ha recomendado que la UNODC estudie la forma de modificar la base de datos de las entidades coordinadoras de la recuperación de activos para que se puedan verificar los datos de contacto de personas de otras jurisdicciones.

67. El Grupo de Trabajo ha instado a los Estados partes a proseguir la labor con miras a determinar cuáles son las barreras que en la práctica entorpecen la cooperación en la recuperación de activos y a encontrar soluciones.

68. El Grupo de Trabajo encomió la labor de la secretaría consistente en fusionar el directorio en línea de las autoridades competentes con otro directorio en el portal Intercambio de Recursos Electrónicos y Legislación sobre Delincuencia (SHERLOC) y solicitó que siguiera trabajando al respecto.

Medidas adoptadas

69. El directorio en línea de autoridades nacionales competentes designadas, que incluye información sobre las autoridades centrales encargadas de la asistencia judicial recíproca y las entidades coordinadoras de la recuperación de activos, puede consultarse en el sitio web http://www.unodc.org/comppauth_uncac/en/index.html.

70. La secretaría siguió actualizando el directorio en línea de autoridades nacionales competentes. A fecha de 11 de septiembre de 2020, el directorio contenía información sobre lo siguiente:

- a) las autoridades centrales encargadas de la asistencia judicial recíproca en 132 Estados partes;
- b) las autoridades en materia de prevención en 119 Estados partes;

- c) las entidades coordinadoras de la recuperación de activos en 85 Estados partes;
- d) las autoridades centrales en materia de extradición en 29 Estados partes;
- e) las entidades coordinadoras de la cooperación internacional en lo que se refiere a la utilización de procedimientos civiles y administrativos en 34 Estados partes.

71. La secretaría ha trasladado los datos del directorio en línea de autoridades nacionales competentes con arreglo a la Convención al directorio de autoridades nacionales competentes del portal SHERLOC. Para mayor comodidad, los Estados partes ya pueden encontrar en una única fuente la información relativa a diversos tipos de autoridades nacionales competentes.

72. En enero de 2009 se puso en marcha la Iniciativa Mundial de Puntos de Contacto para apoyar la investigación y el enjuiciamiento de la corrupción y los delitos económicos mediante la cooperación internacional y la asistencia oficiosa, con la finalidad de detectar, localizar, embargar preventivamente y, en último término, recuperar el producto de la corrupción y los delitos económicos. Las entidades coordinadoras pueden intercambiar información y conocimientos técnicos sobre corrupción y recuperación de activos mediante el sistema de comunicación segura de INTERPOL sobre recuperación de activos. A fecha de septiembre de 2020, la plataforma tenía 243 usuarios registrados, los cuales representaban a 136 países.

73. La UNODC y la Iniciativa StAR han seguido apoyando el fortalecimiento de las redes regionales que se ocupan del decomiso y la recuperación de activos. En el momento en que se elaboró el presente informe había ocho redes regionales: la Red Interinstitucional de Recuperación de Activos de Camden y, siguiendo el mismo modelo, la Red Interinstitucional de Recuperación de Activos de Asia y el Pacífico, del Caribe, de África Oriental, de África Meridional, de África Occidental y de Asia Occidental y Central, además de la Red de Recuperación de Activos del Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica.

74. Cuando se elaboró el presente informe, se estaba estudiando la posibilidad de establecer una red mundial de autoridades encargadas de la aplicación de la ley anticorrupción con el fin de facilitar la cooperación oficiosa entre las entidades de lucha contra la corrupción comprendidas en el artículo 36 de la Convención.

2. Cooperación entre las unidades de inteligencia financiera y los organismos anticorrupción

75. El Grupo de Trabajo ha recomendado que se intensifique la cooperación nacional e internacional entre las unidades de inteligencia financiera, los organismos anticorrupción y las autoridades centrales encargadas de la asistencia judicial recíproca. Se debería estudiar la posibilidad de aumentar la cooperación con las redes e instituciones existentes, como el Grupo Egmont de Unidades de Inteligencia Financiera y la Asociación Internacional de Autoridades Anticorrupción.

76. En su resolución 8/9, la Conferencia alentó a los Estados partes a que considerasen la posibilidad de aprovechar las oportunidades de cooperación que brindaban las redes de profesionales existentes, como las entidades coordinadoras de la recuperación de activos designadas conforme a la Convención, la Iniciativa Mundial de Puntos de Contacto y la Red Interinstitucional de Recuperación de Activos de Camden, y la información facilitada entre las unidades de inteligencia financiera cuando formularasen solicitudes de asistencia judicial recíproca.

Medidas adoptadas

77. La UNODC colabora estrechamente con la Asociación Internacional de Autoridades Anticorrupción, apoya sus actividades y participa en su Comité Ejecutivo.

78. La UNODC sigue colaborando en las actividades del Grupo Egmont. Tanto la Iniciativa StAR como el Programa Mundial de la UNODC contra el Blanqueo de Dinero, la Ocultación del Producto del Delito y la Financiación del Terrorismo han seguido

colaborando con las unidades de inteligencia financiera a fin de prestarles asistencia para ingresar en el Grupo Egmont y aplicar las normas de este relativas al intercambio de información sobre la lucha contra el blanqueo de dinero y la financiación del terrorismo. El Programa Mundial contra el Blanqueo de Dinero también ha seguido promoviendo la cooperación interinstitucional y, con este fin, ha resaltado la importancia de esa cooperación para la eficacia de los regímenes de lucha contra el blanqueo de dinero y la financiación del terrorismo.

79. En mayo de 2019, la Iniciativa StAR participó en un diálogo de la Unión Africana sobre la prevención de los flujos financieros ilícitos. En septiembre de 2019 y junio de 2020, la Iniciativa también participó en actos de la Organización de los Estados Americanos centrados en el blanqueo de dinero y la delincuencia organizada.

80. En octubre de 2019, la Iniciativa StAR participó también en un curso práctico regional sobre las maneras de denegar la protección a los funcionarios corruptos y a los activos robados, organizado por la Comisión Nacional de Lucha contra la Corrupción de Tailandia y la UNODC en el marco de la 15ª reunión de los principales responsables del mecanismo de la “South East Asia Parties against Corruption”. En el marco de la Iniciativa StAR se impartió una ponencia sobre las dificultades y las mejores prácticas respecto de la recuperación de activos ante los jefes de los organismos de lucha contra la corrupción de la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental (ASEAN) y representantes de la Comisión Nacional de Supervisión de China, ponencia en la que se alentó una mayor cooperación transfronteriza entre los miembros del mecanismo y China.

81. En octubre de 2019, la Iniciativa StAR participó en la décima reunión de la Red Anticorrupción para Europa Oriental y Asia Central de la Red para la Aplicación de la Ley de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE), celebrada en Taskent, a la que siguió un curso práctico para expertos organizado en París por la Red Anticorrupción para Europa Oriental y Asia Central.

3. Fomento del diálogo y eliminación de los obstáculos para la recuperación de activos

82. El Grupo de Trabajo ha subrayado la necesidad de que la secretaría refuerce aún más su labor destinada a fomentar el diálogo entre los Estados requeridos y los Estados requerentes, promover la confianza y estimular y fortalecer más la voluntad política de garantizar la recuperación de activos, también en su cooperación con otras organizaciones intergubernamentales y en el contexto del G20.

83. En su resolución 8/1, la Conferencia instó a los Estados partes a que, de conformidad con los principios fundamentales de su derecho interno y con arreglo a la Convención, considerasen la posibilidad de entablar, o desarrollar en mayor medida, relaciones de cooperación interinstitucional o intergubernamental para la identificación, la localización, el embargo preventivo, la incautación, el decomiso y la restitución de los bienes producto del delito, lo que permitiría a los Estados partes detectar, disuadir y prevenir con mayor eficacia los actos de corrupción.

84. En la misma resolución, la Conferencia alentó a los Estados partes a que eliminasen los obstáculos para aplicar medidas para la recuperación de activos, en particular simplificando sus procedimientos jurídicos, cuando procediera y en consonancia con su derecho interno, y evitando el abuso de tales procedimientos.

85. En su resolución 8/9, la Conferencia instó a todos los Estados partes a que, con arreglo a la Convención, cooperasen a fin de recuperar los productos del delito, en el país y en el extranjero, y a que dieran muestras de que estaban firmemente decididos a garantizar la restitución de los activos decomisados, de conformidad con el artículo 57 de la Convención.

86. El Grupo de Trabajo ha recomendado que se estudie la viabilidad de adoptar el enfoque de un servicio de ayuda a los usuarios para prestar asesoramiento oficioso en las etapas iniciales de los casos de recuperación de activos y remitir a los solicitantes a homólogos que puedan proporcionarles más asistencia.

Medidas adoptadas

87. La UNODC, por conducto, entre otras cosas, de la Iniciativa StAR, continuó participando activamente en actividades de promoción en diversos foros internacionales con miras a fortalecer la voluntad política, en particular, en el Grupo de Lucha contra la Corrupción y en Favor de la Transparencia del Foro de Cooperación Económica de Asia y el Pacífico, INTERPOL, la Unión Europea y la Agencia de la Unión Europea para la Cooperación Judicial Penal (Eurojust), el Grupo de los Siete, el Grupo de Trabajo Anticorrupción del Grupo de los 20 y el Foro Económico Mundial, en particular su Iniciativa Alianza contra la Corrupción.

88. La UNODC, en su calidad de observadora en las reuniones del Grupo de Trabajo Anticorrupción del Grupo de los 20, siguió creando conciencia sobre la plena aplicación de la Convención y poniendo de relieve la importancia de las disposiciones en materia de recuperación de activos que contiene. La UNODC también apoyó la ejecución del plan de acción de ese Grupo correspondiente al período 2019-2021. En la primera reunión celebrada por el Grupo en 2020, que estuvo presidida conjuntamente por la Arabia Saudita e Italia, la UNODC informó al Grupo sobre las resoluciones 8/1 y 8/9 de la Conferencia, en particular sobre la necesidad de disponer de más información sobre el volumen de los activos embargados preventivamente, incautados, decomisados y restituidos y sobre la correspondiente labor de reunión de datos realizada por la Iniciativa StAR. Además, la UNODC proporcionó apoyo al Grupo de Trabajo Anticorrupción en varias líneas de trabajo relacionadas con la recuperación de activos y la cooperación internacional. Junto con la OCDE, el Grupo de Acción Financiera (GAFI) y el Banco Mundial, la UNODC también contribuyó a la elaboración de un estudio preliminar, dirigido expresamente a la atención del Grupo de Trabajo Anticorrupción, sobre la cooperación internacional en relación con los delitos económicos, los delincuentes y la recuperación de activos robados.

89. La UNODC ha proporcionado observaciones sobre la labor realizada por el Panel de Alto Nivel sobre la Responsabilidad, la Transparencia y la Integridad Financieras Internacionales para Lograr la Agenda 2030, puesto en funcionamiento en marzo de 2020 por el Presidente de la Asamblea General y la Presidenta del Consejo Económico y Social, entre otras cosas sobre la transparencia financiera y la transparencia respecto del beneficiario final, la corrupción, el blanqueo de dinero y la recuperación y restitución de activos, e informó al Panel sobre la labor de la UNODC, concretamente sobre las deficiencias en la aplicación detectadas por conducto del Mecanismo de Examen de la Aplicación.

90. La UNODC y la Iniciativa StAR participaron en diversas reuniones relacionadas con el blanqueo de dinero a fin de promover la coordinación con respecto a la recuperación de activos. La Iniciativa StAR ha seguido colaborando con el GAFI, sobre todo mediante la participación en sus reuniones plenarias y en reuniones y consultas pertinentes con organismos regionales al estilo GAFI, entre ellos el equipo de un proyecto del GAFI relativo a la recomendación 24.

91. Desde que el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y los Estados Unidos celebraron el primer Foro Mundial sobre la Recuperación de Activos en Washington D.C. en 2017, con el apoyo de la Iniciativa StAR, esta ha hecho un seguimiento de los cuatro países en que se centraba la atención del Foro Mundial, es decir, Nigeria, Sri Lanka, Túnez y Ucrania, con el objetivo de ampliar aún más la capacidad y mantener el impulso generado en dicho Foro Mundial.

92. A solicitud del Secretario Ejecutivo del Grupo de Estados contra la Corrupción, la Iniciativa StAR presidió un panel sobre la prevención de la corrupción y la promoción de la integridad de las funciones ejecutivas de alto nivel que se celebró en junio de 2019 en el marco de la conferencia de conmemoración del 20º aniversario del Grupo.

93. En agosto de 2019, la Iniciativa StAR contribuyó a varias actividades enmarcadas en la 29ª reunión plenaria del Grupo de Lucha contra la Corrupción y en Favor de la Transparencia del Foro de Cooperación Económica de Asia y el Pacífico, acogida por la Fiscalía de Chile. En un taller celebrado en el foro y titulado “La evolución del uso

de los programas de cumplimiento de las normas por las empresas entre las autoridades encargadas de la aplicación de la ley: lo que nos enseñan las prácticas internacionales y nacionales”, la Iniciativa StAR, en nombre de la UNODC, impartió una ponencia sobre los principios de la Convención que guardaban relación con el cumplimiento de las normas por las empresas y moderó una sesión sobre la investigación penal del soborno y el cumplimiento de dichas normas. Además, en una reunión de la Red del Foro de Cooperación Económica de Asia y el Pacífico sobre Autoridades Anticorrupción y Agencias de Aplicación de la Ley, la Iniciativa aprovechó la oportunidad para presentar su reseña y directorio mundial de redes en relación con las alianzas internacionales para la recuperación de activos (*International Partnerships on Asset Recovery: Overview and Global Directory of Networks*), una publicación que incluye un directorio de redes dedicadas a la recuperación de activos e iniciativas de fuerzas del orden para combatir la corrupción en la región de Asia y el Pacífico.

94. Además, en octubre de 2019, la Iniciativa StAR impartió una ponencia en un seminario sobre los beneficiarios finales que se organizó en Eslovaquia durante la presidencia eslovaca de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa. En la ponencia, la Iniciativa ofreció información complementaria a la proporcionada en otra ponencia impartida en un taller regional celebrado en Malasia en julio de 2019 sobre la promoción de la transparencia respecto del beneficiario final en Asia Sudoriental. El contenido se centró de manera especial en las normas y los recursos mundiales en relación con la cuestión de los beneficiarios finales. Con ese fin, se utilizó como estudio de caso el sistema de revelación del beneficiario final que regía en Ucrania.

95. Paralelamente a la Conferencia de los Estados Partes celebrada en diciembre de 2019, la Iniciativa StAR, en coordinación con autoridades de países asociados, organizó 23 reuniones bilaterales entre representantes de 21 Estados partes para tratar casos específicos. El objetivo de estas reuniones era que las autoridades de países requerentes y requeridos entablasen contactos a fin de ayudarlas a entender mejor los requisitos de la asistencia y permitirles atender solicitudes pendientes concretas.

96. En la Cumbre de Dirigentes del Pacto Mundial de las Naciones Unidas, celebrada en junio de 2020, se conmemoró el 20º aniversario de ese foro, en el que se reúnen empresas en favor de un futuro más sostenible. El acontecimiento constó de sesiones consecutivas celebradas en formato virtual a lo largo de 26 horas a fin de adaptarse a distintos husos horarios, lo que permitió que más de 20.000 participantes inscritos se conectaran a las charlas relativas a la forma en que las empresas podían apoyar a los países de todo el mundo para lidiar con tres crisis mundiales: la climática, la sanitaria y la relativa a la desigualdad. La Iniciativa StAR impartió una ponencia introductoria sobre la recuperación de activos y la importancia de las entidades del sector privado, por ejemplo las instituciones financieras, para prevenir y detectar las prácticas corruptas y enjuiciar a quienes participaran en ellas. Durante la Cumbre, la Directora Ejecutiva de la UNODC resaltó la necesidad de una cooperación estratégica entre las Naciones Unidas y el sector privado y puso como ejemplo la labor en materia de recuperación de activos realizada por la Iniciativa junto con la International Bar Association y la Iniciativa Alianza contra la Corrupción.

C. Asistencia técnica, capacitación y fomento de la capacidad

97. El Grupo de Trabajo sobre Recuperación de Activos ha resaltado la gran demanda de asistencia técnica para aplicar el capítulo V de la Convención, en particular por lo que respecta a los servicios de asesoramiento jurídico, y la necesidad de enfoques adaptados a cada caso. Ha subrayado la importancia de prestar asistencia técnica a funcionarios y profesionales en el ámbito de la asistencia judicial recíproca a fin de que puedan redactar solicitudes y responder a las que reciban.

98. El Grupo de Trabajo también ha puesto de relieve la importancia de fortalecer la capacidad de los legisladores, los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, los jueces y los fiscales en las cuestiones pertinentes, y ha destacado la necesidad de

impartir capacitación especializada y organizar actividades para fomentar la capacidad, así como la importancia de asignar recursos suficientes a la UNODC y a otros proveedores de asistencia pertinentes. El Grupo ha alentado a la secretaría a que, además de seminarios y cursos de capacitación, organice sesiones de capacitación utilizando tecnología innovadora, como programas de aprendizaje electrónico.

99. El Grupo de Trabajo ha recomendado que la UNODC procure concertar nuevas alianzas y coordine más actividades de asistencia técnica sobre cuestiones relativas a la recuperación de activos con otras organizaciones y órganos pertinentes y ha pedido a la secretaría que promueva medios para que los Estados Miembros soliciten asistencia técnica por conducto de la Iniciativa StAR, tanto en el ámbito nacional como en el regional.

100. El Grupo de Trabajo ha recomendado que los Estados partes consideren la posibilidad de adoptar en los programas de asistencia técnica un enfoque basado en un plan de estudios, coordinado a nivel regional, para que se haga el uso más eficaz posible de los limitados recursos disponibles.

101. En su resolución 6/3, la Conferencia instó a los Estados partes a que se aseguraran de que disponían de marcos jurídicos e institucionales adecuados para perseguir la corrupción, detectar la adquisición y transferencia ilegales de activos derivados de la corrupción y solicitar y brindar cooperación jurídica internacional, incluida la asistencia judicial recíproca; se aseguraran de que existían mecanismos adecuados para recuperar mediante el decomiso el producto de la corrupción detectado y dar efecto a órdenes dictadas por tribunales extranjeros, basadas o no en condenas, de conformidad con los requisitos de la Convención; y se aseguraran también de que esos marcos se aplicaban, y alentó a que se prestara asistencia técnica a ese respecto.

102. En su resolución 7/1, la Conferencia solicitó a la UNODC e invitó a la Iniciativa StAR a que siguieran formulando y poniendo en marcha iniciativas de fomento de la capacidad en materia de recuperación de activos, con inclusión de productos del conocimiento y herramientas técnicas, cuando se les solicitara y en función de la disponibilidad de recursos extrapresupuestarios, para atender las necesidades de asistencia técnica detectadas en los exámenes de los países.

Medidas adoptadas

103. La UNODC ha seguido respondiendo periódicamente a las solicitudes de asistencia técnica formuladas por los Estados partes para reforzar la capacidad de estos de aplicar el capítulo V de la Convención y lograr su plena participación en el Mecanismo de Examen de la Aplicación, en particular después del inicio oficial del segundo ciclo del Mecanismo.

104. En 2019, la UNODC, entre otras cosas mediante la Iniciativa StAR, prestó asistencia técnica a 19 Estados partes, 11 de los cuales estaban preparando reformas legislativas. Durante ese período, 2 Estados partes aprobaron leyes nuevas, 5 recibieron apoyo para mejorar los procesos de coordinación interna y 12 recibieron asistencia para mejorar los procesos de coordinación internacional. Además, más de 670 profesionales de todo el mundo recibieron capacitación en materia de recuperación de activos.

D. Presentación de informes y seguimiento

105. El Grupo de Trabajo podría proporcionar más orientación sobre la elaboración de directrices, buenas prácticas y otros instrumentos para mejorar la aplicación del capítulo V de la Convención y las resoluciones de la Conferencia de los Estados Partes.

106. Además, el Grupo de Trabajo tal vez desee proporcionar orientación sobre la función que la UNODC, entre otras cosas por conducto de la Iniciativa StAR, podría desempeñar para facilitar la cooperación internacional en materia de recuperación de activos, mediante la creación de foros que aumenten la confianza entre los Estados requeridos y los Estados requeridos, el establecimiento de contactos bilaterales y vías de comunicación seguras y el fomento de la capacidad en esa esfera.

107. El Grupo de Trabajo tal vez desee alentar a los Estados a que sigan proporcionando, en respuesta a las solicitudes de la UNODC y la Iniciativa StAR, información estadística sobre los casos relacionados con la recuperación de activos e información sobre los obstáculos para la recuperación de activos que pueda utilizarse para actualizar la base de datos Vigilancia de la Recuperación de Activos de la Iniciativa.

108. El Grupo de Trabajo tal vez desee seguir alentando a los Estados a que aprovechen sus exámenes en el marco del segundo ciclo de examen para mejorar su aplicación del capítulo V de la Convención y hacer un seguimiento de las observaciones de interés para la recuperación de activos que surgieron del primer ciclo de examen, y soliciten asistencia técnica con miras a resolver los problemas detectados.

109. El Grupo de Trabajo tal vez desee proporcionar más orientación sobre la función de la UNODC en la prestación de asistencia técnica a nivel nacional y regional, entre otras cosas por conducto de la Iniciativa StAR, y estudiar la mejor forma de atender las necesidades que se detectan en los exámenes y por otros medios, para que los Estados partes que necesiten conocimientos especializados y asistencia puedan disponer de ellos de manera oportuna y eficaz.
